COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-039-2023

LINA PATRICIA LLANO DIAZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.387.942, quien en calidad de Secretaria General del Municipio de Villamaria-Caldas, según Acto de Posesión Nº 122 del 26 de septiembre de 2022, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, actúa como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-039-2023** Acepta la propuesta **MAURICIO GUTIERREZ VILLA,** identificado con C.C. Nº 10.276.979, con Correo electrónico amaguvi@hotmail.com. y teléfono 3127374713 que oferto por valor de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($16.128.750) M/CTE IVA INCLUIDO** por cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública.

Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA, TALONARIOS Y VOLANTES, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE VILLAMARIA CALDAS.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
12	17	17	03	PAPELERIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	14111828	Facturas de impuesto predial unificado	Facturas de impuesto predial unificado impreso por ambos lados con perforación horizontal papel 75 gramos. 1x1 tintas, tamaño carta Entregados en paquetes de 500 unidades tipo resma	UNID	190.000
2	14111828	Factura de industria y comercio	Factura de industria y comercio impreso por ambos lados, con perforación horizontal, papel 75 gramos. 1x1 tintas, tamaño carta Entregados en paquetes de 500 unidades tipo resma	UNID	45.000

NOTAS:

1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

2. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio en el Municipio de Manizales o Villamaria-Caldas, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados de manera inmediata.

3. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

4. El proveedor se obliga para con el municipio a entregar los artículos en el sitio, hora y día que le designe el supervisor del contrato, sin que pueda existir retardo injustificado para la entrega de los mismos.

TERCERA: Obligaciones específicas del Contratista:

1. Comunicarse con el Jefe de Almacen en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
2. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de acuerdo a la solicitud.
3. Prestar los servicios de Revisión Tecno mecánica de las motos que pertenecen a la Alcaldía Municipal de Villamaria Caldas con la debida diligencia y prontitud.
4. Avisar a la Alcaldía de Villamaria, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($16.128.750) M/CTE IVA INCLUIDO,** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago total se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	305
Valor:	$18.975.000.00
Rubro:	2.1.2.02.01.003
Vigencia:	2023
Firmado por:	SEINETH CARDONA TORO (E)

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-039-2023

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de hasta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Almacen del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023.

LINA PATRICIA LLANO DIAZ
Secretaria general

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*